

Resolución Jefatural

N° 034 -2011-CENEPRED/J

Lima, 09 NOV 2011

VISTO: el Oficio N° 167-2011-CENEPRED de fecha 07.NOV.2011, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO;

Que, por Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación del riesgo, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción, así como proponer y asesorar al ente rector, y a los distintos entes públicos y privados que integran el SINAGERD sobre la política, lineamientos y mecanismos referidos a los citados procesos, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, en tanto se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, mediante Resolución Jefatural N° 001-2011-CENEPRED/J se aprobó la Directiva N° 001-2011-CENEPRED/J "Estructura provisional de responsabilidades del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED";

Que, mediante el documento de Vistos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33° de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública", aprobados por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, el CENEPRED ha remitido a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, su proyecto de Reglamento de Organización y Funciones a fin de contar con la opinión aprobatoria de la mencionada Secretaría, que le permita proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, en el proceso de formulación del mencionado proyecto de Reglamento se ha evidenciado la necesidad de efectuar modificaciones a la inicial estructura provisional aprobada, ello siempre en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del



Reglamento de la Ley N° 29664, donde se establece que para el cumplimiento de sus objetivos, el CENEPRED contará con una estructura orgánica que incluirá elementos organizacionales para desarrollar lineamientos de política y planes; mecanismos relativos a los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de gestión de información en áreas de su competencia;

Que, en tanto se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED es necesario aprobar una estructura organizacional provisional acorde a la propuesta en trámite, que permita el normal funcionamiento institucional así como servir de base para el establecimiento de las responsabilidades del personal que sea contratado para la ejecución de las funciones que se detallan en la misma;

Que, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 001-2011-CENEPRED/J que aprobó la Directiva N° 001-2011-CENEPRED/J "Estructura Provisional de Responsabilidades del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Resolución Suprema N° 144-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Directiva N° 003-2011-CENEPRED/J – "Estructura Organizativa Provisional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED", que en nueve (09) folios forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 001-2011-CENEPRED/J que aprobó la Directiva N° 001-2011-CENEPRED/J "Estructura Provisional de Responsabilidades del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED".

Artículo 3°.- Remitir copia de la Directiva aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución, a las Oficinas y Direcciones del CENEPRED, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.


CESAR VIDAL GARLAND
Jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED



Directiva N° 003-2011-CENEPRED/J

“ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PROVISIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CENEPRED”

I. OBJETO.-

Establecer una estructura organizativa provisional para el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, que garantice su normal funcionamiento y en base a la cual se establecerán las responsabilidades del personal que sea contratado para la ejecución de las funciones detalladas en la misma.

II. BASE LEGAL.-

- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

III. ALCANCE.-

La presente Directiva es de aplicación a todas las dependencias del CENEPRED.

IV. DISPOSICIONES GENERALES.-

4.1 Del CENEPRED

- a. El CENEPRED, constituye un organismo público ejecutor que conforma el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD. Tiene calidad de Pliego Presupuestal, personería jurídica de derecho público, se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y su sede se ubica en la ciudad de Lima.

El CENEPRED enmarca su accionar en la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, así como, en los lineamientos y disposiciones impartidos por la Presidencia del Consejo de Ministros en su calidad de ente rector del SINAGERD.

- b. El CENEPRED es responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo, así como de Reconstrucción. Asimismo, le corresponde proponer y asesorar al ente rector del SINAGERD, incluyendo a los entes públicos y privados que conforman el Sistema, respecto de la política, lineamientos y mecanismos referidos a los procesos de su competencia.
- c. El CENEPRED ejerce las funciones establecidas en el artículo 12° de la Ley N° 29664 y artículos 5° y 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

4.2 De la Estructura Orgánica del CENEPRED

Para el normal funcionamiento del CENEPRED y en tanto se apruebe su Reglamento de Organización y Funciones, se establece la siguiente estructura orgánica:



ALTA DIRECCIÓN

- Jefatura

ORGANO CONSULTIVO

- Consejo Consultivo.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Oficina de Control Institucional.

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - Unidad de Planeamiento
 - Unidad de Presupuesto
 - Unidad de Cooperación Técnica
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Proyectos.

ÓRGANOS DE APOYO

- Oficina de Administración.
 - Unidad de Asuntos Financieros
 - Unidad de Asuntos Administrativos

ÓRGANOS DE LÍNEA

- Dirección de Políticas y Planes.
 - Unidad de Diseño y Formulación
 - Unidad de Seguimiento y Evaluación
 - Unidad de Información del Riesgo
- Dirección de Lineamientos Técnicos.
 - Unidad de Lineamientos Técnicos de Procesos e Implementación
 - Unidad de Control de Procesos
- Dirección de Promoción y Desarrollo de Capacidades.
 - Unidad de Desarrollo de Capacidades
 - Unidad de Promoción y Comunicación

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.-

5.1 De la Alta Dirección

La Alta Dirección del CENEPRED está conformada por la Jefatura.

El Jefe del CENEPRED es designado por Resolución Suprema. Es el titular del Pliego Presupuestal. Constituye la máxima autoridad ejecutiva de la institución.

Son funciones del Jefe del CENEPRED:

- a) Dirigir la organización y funcionamiento del CENEPRED.
- b) Expedir resoluciones en materia de su competencia y resolver en última instancia las impugnaciones interpuestas ante los órganos administrativos del CENEPRED.
- c) Proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de Ente Rector del SINAGERD, el contenido de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a Estimación del Riesgo, Prevención y Reducción del Riesgo y Reconstrucción.
- d) Proponer al Ente Rector del SINAGERD, para su aprobación, los lineamientos técnicos para la ejecución de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres de su competencia.



- e) Proponer al Ente Rector del SINAGERD, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en lo concerniente a la Estimación del Riesgo, Prevención y Reducción del Riesgo y Reconstrucción.
- f) Informar al Ente Rector respecto de la implementación de la Política Nacional y planes en lo que corresponde a los procesos de competencia del CENEPRED.
- g) Aprobar el Presupuesto Institucional y sus modificaciones en el marco de las normas presupuestarias vigentes.
- h) Aprobar los Estados Financieros.
- i) Suscribir convenios con instituciones públicas y personas jurídicas de derecho privado, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- j) Promover la suscripción de convenios de cooperación técnica internacional, de acuerdo a la legislación vigente.
- k) Establecer estrategias de comunicación orientadas al adecuado posicionamiento y difusión de las actividades del CENEPRED.
- l) Designar, suspender o remover a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a normatividad aplicable.
- m) Delegar las funciones no privativas de su cargo cuando lo considere conveniente.
- n) Aprobar la Memoria Institucional.
- o) Representar oficialmente al CENEPRED ante autoridades e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- p) Asesorar al ente Rector en los temas de Gestión Prospectiva y Correctiva.
- q) Ejercer las demás funciones que le correspondan con arreglo a Ley.

5.2 Del Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo del CENEPRED es el órgano de consulta de la institución. Emite opinión y recomendaciones técnicas en los temas que el Jefe del CENEPRED someta a su consideración.

Está conformado por un total de 9 miembros. Sus integrantes son profesionales y especialistas de reconocida capacidad y experiencia, que representan distintas áreas de interés, académicas, científicas, tecnológicas y sociales, del sector público y privado. Se regula por su reglamento interno.

5.3 De la Oficina de Control Institucional

La Oficina de Control Institucional es el órgano de control del CENEPRED, cuya función es efectuar el control interno posterior de la gestión de los recursos y bienes asignados a la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, a través de la ejecución de acciones y/o actividades de control, de conformidad con las normas que rigen el Sistema Nacional de Control.

El Órgano de Control Institucional está a cargo de un Jefe, designado por la Contraloría General de la República, organismo con el cual tiene dependencia funcional y administrativa, acorde a lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Control.

Son funciones de la Oficina de Control Institucional:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la entidad sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 27785, así como el control externo a que se refiere el artículo 8° de la misma Ley, por encargo de la Contraloría General.
- b) Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, así como a la gestión de la misma, de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.
- c) Ejecutar las labores de control a los actos y operaciones de la entidad que disponga la Contraloría General. Cuando estas labores de control sean requeridas por el Titular de la entidad y tengan el carácter de no programadas, su ejecución se efectuará de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.



- d) Ejercer el control preventivo en la entidad dentro del marco de lo establecido en las disposiciones emitidas por la Contraloría General, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, sin que ello comprometa el ejercicio del control posterior.
- e) Remitir los Informes resultantes de sus labores de control tanto a la Contraloría General como al Titular de la entidad y del sector, cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- f) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que se adopten las medidas Correctivas pertinentes.
- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los servidores, funcionarios públicos y ciudadanía en general, sobre actos y operaciones de la entidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito, conforme a las disposiciones emitidas sobre la materia.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas Correctivas que implemente la entidad como resultado de las labores de control, comprobando y calificando su materialización efectiva, conforme a las disposiciones de la materia.
- j) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las labores de control en el ámbito de la entidad. Asimismo, el Jefe del OCI y el personal de dicho Órgano colaborarán, por disposición de la Contraloría General, en otras labores de control, por razones operativas o de especialidad.
- k) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.
- l) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.
- m) Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría General.
- n) Cautelar que la publicidad de los Informes resultantes de sus acciones de control se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.
- o) Cautelar que cualquier modificación del Cuadro para Asignación de Personal, así como de la parte correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones, relativos al OCI se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.
- p) Promover la capacitación permanente del personal que conforma el OCI, incluida la Jefatura, a través de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General o de cualquier otra Institución universitaria o de nivel superior con reconocimiento oficial en temas vinculados con el control gubernamental, la Administración Pública y aquellas materias afines a la gestión de las organizaciones.
- q) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría General durante diez (10) años los informes de control, papeles de trabajo, denuncias recibidas y los documentos relativos a la actividad funcional de los OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público. El Jefe del OCI adoptará las medidas pertinentes para la cautela y custodia del acervo documental.
- r) Cautelar que el personal del OCI dé cumplimiento a las normas y principios que rigen la conducta, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los funcionarios y servidores públicos, de acuerdo a las disposiciones de la materia.
- s) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- t) Otras que establezca la Contraloría General.

5.4 De la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano responsable de asesorar a la Alta Dirección y a las unidades orgánicas del CENEPRED, en materia de planeamiento, cooperación internacional, presupuesto y racionalización. Realiza los procesos de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional. Cuenta para el desarrollo de sus funciones con tres unidades, la Unidad de Planeamiento, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Cooperación Técnica.



Son funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

- a) Proponer, coordinar y conducir los procesos de planeamiento, presupuesto, racionalización, cooperación internacional y de modernización, promoviendo el uso de técnicas modernas de simplificación.
- b) Dirigir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo del CENEPRED, en base a los lineamientos de política institucional aprobados.
- c) Realizar los procesos presupuestarios en sus etapas de Programación, Formulación, Control y Evaluación del Presupuesto Institucional.
- d) Supervisar la ejecución de los Convenios suscritos por el CENEPRED.
- e) Elaborar la Memoria Anual del CENEPRED.
- f) Gestionar y evaluar las actividades en materia de cooperación internacional de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.
- g) Elaborar y actualizar los instrumentos de gestión institucional. Elaborar Directivas en el marco de su competencia y emitir opinión técnica previa a los proyectos de directivas, procedimientos e instructivos que emita el CENEPRED.
- h) Emitir opinión técnica sobre aspectos de su competencia.
- i) Otras funciones que le encargue el Jefe del CENEPRED.

5.5 De la Oficina de Asesoría Jurídica

La Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de asesorar en materia legal a la Alta Dirección y a las unidades orgánicas del CENEPRED, emitiendo opinión jurídica, analizando y sistematizando la legislación institucional y pronunciándose sobre la legalidad de los actos que sean remitidos para su revisión.

Son funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica:

- a) Brindar asesoramiento legal a la Alta Dirección y unidades orgánicas del CENEPRED que lo requieran.
- b) Formular y/o revisar los contratos, convenios, adendas y otros documentos que celebre el CENEPRED.
- c) Emitir opiniones legales que sean solicitadas por la Alta Dirección y unidades orgánicas del CENEPRED.
- d) Emitir opinión legal previa a los proyectos de Directivas, Procedimientos e Instructivos que emita el CENEPRED.
- e) Revisar los proyectos de normas que la Alta Dirección y unidades orgánicas del CENEPRED, sometan a su consideración.
- f) Compilar, sistematizar y mantener actualizados la normatividad vigente relacionada con la Gestión del Riesgo de Desastres, y otros que tengan incidencia sobre el quehacer del CENEPRED.
- g) Otras funciones que le encargue el Jefe del CENEPRED.

5.6 De la Oficina de Proyectos

La Oficina de Proyectos, es el órgano de asesoramiento encargado de la formulación de los proyectos en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP financiados con recursos de la cooperación y demás fuentes de financiamiento.

Son funciones de la Oficina de Proyectos:

- a) Formular los estudios de preinversión a nivel de perfil, prefactibilidad y factibilidad según corresponda, en el marco de competencia del CENEPRED y utilizando las metodologías y contenidos mínimos establecidos por el Ente Rector del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- b) Brindar Asistencia Técnica en el tema de formulación de proyectos de competencia del CENEPRED a los gobiernos regionales, locales y demás entes de la administración pública.



- c) Preparar términos de referencia relacionados con los proyectos de cooperación internacional en el tema de competencia del CENEPRED.
- d) Brindar capacitación sobre proyectos de inversión a los gobiernos regionales y locales para que logren la viabilidad de sus proyectos.
- e) Otras funciones que le encargue el Jefe del CENEPRED.

5.7 De la Oficina de Administración

Es el órgano de apoyo encargado de realizar la gestión de recursos humanos, económicos, logísticos, financieros, los servicios generales, así como la ejecución presupuestal y la gestión patrimonial. Tiene también a su cargo la provisión de servicios de soporte de tecnologías de información y comunicaciones. Para el desarrollo de sus funciones cuenta con dos unidades, la Unidad de Asuntos Financieros y la Unidad de Asuntos Administrativos.

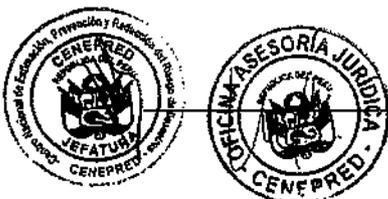
Son funciones de la Oficina de Administración:

- a) Planificar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con la provisión oportuna y de calidad de recursos humanos, económicos, logísticos, financieros, el soporte de tecnologías de información y comunicaciones, así como los servicios generales a los órganos del CENEPRED, para el cumplimiento de las funciones de la entidad.
- b) Dirigir los procesos de gestión de los Sistemas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería del CENEPRED.
- c) Implementar acciones para el cumplimiento de medidas de austeridad en el CENEPRED.
- d) Elaborar los Estados Financieros del CENEPRED.
- e) Coordinar, elaborar y proponer el Plan Anual de Contrataciones del CENEPRED y sus modificatorias.
- f) Supervisar los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, conforme a la normativa vigente sobre la materia.
- g) Efectuar el seguimiento de la ejecución de los contratos suscritos por el CENEPRED.
- h) Administrar los recursos para el soporte informático, de comunicaciones y desarrollo de soluciones informáticas para el cumplimiento de las funciones de la entidad.
- i) Evaluar y proponer actividades de mejora de la infraestructura física del CENEPRED.
- j) Dirigir el proceso de incorporación o baja de bienes y de administración de los bienes patrimoniales del CENEPRED.
- k) Proporcionar un adecuado y oportuno flujo documentario.
- l) Asegurar la conservación y custodia del acervo documentario.
- m) Elaborar y proponer la normativa en materia de su competencia.
- n) Expedir resoluciones en materia de su competencia.
- o) Coordinar las acciones de Defensa Nacional.
- p) Brindar información en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública, así como elaborar y mantener actualizado el Portal Institucional.
- q) Otras funciones que le encargue el Jefe del CENEPRED.

5.8 De la Dirección de Políticas y Planes

La Dirección de Políticas y Planes es el órgano de línea responsable de formular el contenido de la Política Nacional; desarrollar el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Reconstrucción, evaluando su implementación. Le corresponde también establecer los lineamientos para la elaboración de los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo y proponer los mecanismos de acceso a la información del riesgo para la planificación del desarrollo. Cuenta con tres unidades, la Unidad de Diseño y Formulación, la Unidad de Seguimiento y Evaluación y la Unidad de Información del Riesgo.

Son funciones de la Dirección de Dirección de Políticas y Planes:



- a) Asesorar y proponer el contenido de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo referente a la Gestión Prospectiva y Correctiva del riesgo de desastres, incluyendo la Reconstrucción.
- b) Proponer los lineamientos de política para el proceso de Reconstrucción.
- c) Desarrollar, coordinar y facilitar la formulación y ejecución del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, respecto de los procesos de Estimación, prevención y reducción de riesgo de desastres.
- d) Promover y supervisar la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo referido a los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastres.
- e) Proponer indicadores de Gestión Prospectiva y Correctiva.
- f) Brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a la Gestión Prospectiva y Correctiva, que incluye la Reconstrucción.
- g) Proponer los lineamientos para la elaboración de los planes de Prevención y Reducción del Riesgo.
- h) Coordinar, participar y promover con el CEPLAN y demás entidades competentes, la incorporación transversal de los elementos de Gestión Prospectiva del riesgo, en los procesos de formulación de los planes estratégicos de desarrollo.
- i) Monitorear el desarrollo de contenidos y procesos de información aplicados por los órganos que conforman el SINAGERD en la Gestión Correctiva y Prospectiva del riesgo, que incluye la Reconstrucción, a fin que sirvan como insumo para la planificación del desarrollo.
- j) Proponer los mecanismos que faciliten el acceso público a la información geoespacial y los registros administrativos, generados por los organismos públicos técnicos-científicos, relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, coordinando, para tal fin, con los órganos y entidades públicas que corresponda.
- k) Realizar el diagnóstico y actualización de datos referidos al estado y situación de la información para la Gestión Prospectiva y Correctiva.
- l) Proponer los lineamientos y mecanismos para la incorporación de los elementos de riesgo en el desarrollo de los planes sectoriales, regionales y locales.
- m) Establecer los criterios técnicos para la generación de conocimiento en la Gestión Prospectiva y Correctiva, asesorando y realizando el seguimiento.
- n) Coordinar la integración de las experiencias e información generada sobre Gestión Prospectiva y Correctiva, que incluye la Reconstrucción por instituciones no públicas, en el SINAGERD.
- o) Otras funciones que le encargue la Jefatura del CENEPRED.

5.9 De la Dirección de Lineamientos Técnicos

Es el órgano de línea responsable de dirigir las actividades relacionadas a proponer los lineamientos técnicos para la adecuada implementación de los procesos de la Gestión Prospectiva y Correctiva en los tres niveles de gobierno, así como de la supervisión, evaluación y control de la implementación de los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo así como de Reconstrucción. Cuenta con dos unidades, la Unidad de Lineamientos Técnicos de Procesos e Implementación y la Unidad de Control de Procesos.

Son funciones de la Dirección de Lineamientos Técnicos:

- a) Asesorar en el desarrollo de las acciones y procedimientos que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.
- b) Elaborar y proponer los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastres.



- c) Proponer los mecanismos de coordinación, participación, evaluación y seguimiento, necesarios para que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, desarrollen adecuadamente los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres de su competencia.
- d) Asesorar y proponer la normativa que asegure y facilite los procesos técnicos y administrativos de Estimación del Riesgo, Prevención y Reducción del Riesgo, así como de Reconstrucción.
- e) Realizar a nivel nacional, la supervisión, monitoreo y evaluación de la implementación de los procesos de Estimación del riesgo, Prevención y Reducción del Riesgo, así como de Reconstrucción, proponiendo mejoras y medidas correspondientes.
- f) Emitir opinión técnica sobre proyectos normativos, convenios, acuerdos, tratados y otros instrumentos nacionales o internacionales, así como proyectos cuya materia esté vinculada a los procesos de Estimación del riesgo, Prevención y Reducción del Riesgo, así como de Reconstrucción.
- g) Realizar estudios e investigaciones inherentes a los procesos de Estimación del riesgo, Prevención y Reducción del Riesgo, así como de Reconstrucción, en coordinación con las instituciones correspondientes del SINAGERD.
- h) Emitir opinión técnica en los aspectos de Estimación del riesgo, Prevención y Reducción del Riesgo y Reconstrucción, para la elaboración de la estrategia de gestión financiera, a cargo del MEF.
- i) Otras funciones que le encargue la Jefatura del CENEPRED.

5.10 De la Dirección de Promoción y Desarrollo de Capacidades

Es el órgano de línea encargado de la promoción de las políticas, normas, instrumentos de gestión y herramientas técnicas para la Gestión Prospectiva y Correctiva del riesgo, promover el desarrollo de capacidades en el SINAGERD y desarrollar estrategias de comunicación a nivel nacional con la finalidad de generar una Cultura de Prevención. Cuenta con dos unidades, la Unidad de Desarrollo de Capacidades y la Unidad de Promoción y Comunicación.

Son funciones de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Capacidades:

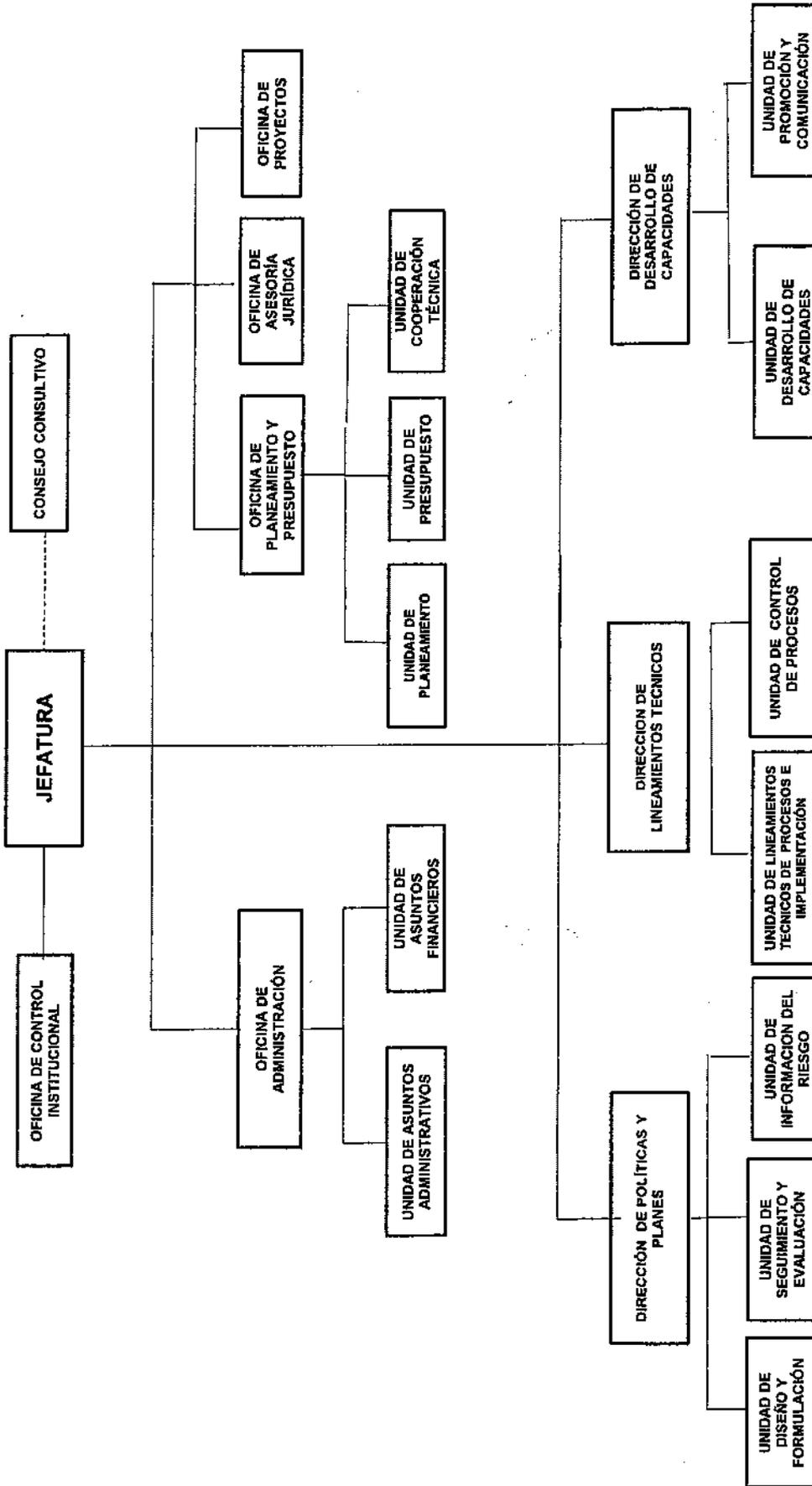
- a) Promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastres.
- b) Coordinar con el Ministerio de Educación, la Asamblea Nacional de Rectores y otras, las estrategias orientadas a generar una cultura de prevención a fin de evitar la generación de futuros riesgos.
- c) Diseñar y proponer la política para el desarrollo de capacidades en la administración pública en lo que corresponde a la Gestión Prospectiva y Correctiva que permita el adecuado ejercicio de sus funciones.
- d) Desarrollar estrategias de comunicación, difusión y sensibilización a nivel nacional de las políticas, normas, instrumentos de gestión y herramientas técnicas, entre otros, en lo que corresponde a la Gestión Prospectiva y Correctiva.
- e) Promover el desarrollo de capacidades para la Estimación del riesgo, Prevención y Reducción del Riesgo en las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general.
- f) Promover y apoyar la integración de medidas de control, rendición de cuentas y auditoría ciudadana en los procesos de gestión del riesgo de desastres y fomentar los criterios de responsabilidad ante el riesgo en los procesos de desarrollo.
- g) Otras funciones que le encargue la Jefatura del CENEPRED.

VI. ORGANIGRAMA.-

El organigrama del CENEPRED se encuentra detallado en el Anexo 1 que forma parte de la presente Directiva.



ORGANIGRAMA PROPUESTO



Fecha Actualización: 07/11/2011



Revisi:

L. Rodin Castro

10/11/2011

[Signature]
10/11/11
Alfonso Camanes J.

[Signature]
Lugo
Vidal
10/11/11

[Signature]
10/11/11